

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

N° 213 -2016-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 30 de diciembre del 2016

VISTO,

El Informe N° 344-2016-OPME-EPS.EMAPICA S.A de fecha 14 de Diciembre del 2016, remitido por la Econ. Janet Flor Hernandez Gomez Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, en el cual solicita la Modificación Presupuestal por Credito Suplementario Cuarto Trimestre 2016, por la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°151-2015-GG-EPS EMAPICA S.A, de fecha 28 de Diciembre del 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año 2016 de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica, Sociedad Anónima EPS EMAPICA S.A;

Que, mediante Oficio N° 708-2016-GG—EPS EMAPICA S.A, de fecha 27.07.2016 se solicitó opinión a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad a lo establecido en el literal b) numeral 17.02 del Artículo 17° de la Directiva para la ejecución Presupuestal de las Entidades de Tratamiento Empresarial, y en atención al Decreto Supremo N° 218-2016-EF Anexo II, y su Fe de Erratas; la aprobación de un Credito Suplementario, en el Presupuesto del año fiscal 2016 por la suma de S/. 798,496.00 soles (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias los cuales financiarán la culminación del Proyecto "Construcción de un reservorio elevado en local central de la EPS EMAPICA S.A", con código SNIP 32522 y código de la DGPP 2030725, la modalidad de ejecución por contrata, de acuerdo al Anexo adjunto, de conformidad al literal b), numeral 17.2 del Artículo 17° de la Directiva N°001-2010-EF-/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01, modificada con la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/76.01 y Resolución N° 002-2012-EF/750.01;

Que, Mediante el Oficio N° 7841-2016-EF/50.7 de fecha 09 de Diciembre 2016, suscrito por el Director General de la Dirección General de Presupuesto Público, emite opinión favorable sobre la Modificación al Presupuesto del Año 2016, a través del Credito Suplementario por la suma de S/. 798, 496.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, de conformidad con el literal b), numeral 17.2, del artículo 17°, de la Directiva N° 001-2010.EF-/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial" aprobada por Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01, y modificada mediante Resoluciones Directorales N°s. 003-2011-EF/76.01 y 002-2012-EF/50.01. Asimismo, las modificaciones del presupuesto que correspondan, luego de su aprobación, deben ser registradas a través del modulo "Modificación Presupuestaria" del aplicativo informático de ejecución presupuestaria, disponible en la pagina web del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante el documento de Visto, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial de la EPS EMAPICA S.A., remite a la Gerencia General el Anexo y el Informe Técnico de Modificación Presupuestaria por Credito Suplementario IV Trimestre 2016, en el Nivel Institucional y por la Fuente de Financiamiento – Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/. 798, 496.00 soles, adjuntando en un Anexo la Modificación Presupuestal y el Informe Técnico que sustenta el Credito Suplementario 2016 Cuarto Trimestre; solicitando se emita el el Acto Resolutivo sobre la aprobación de la Modificación Presupuestaria por Credito Suplementario en el Presupuesto Fiscal 2016 Cuarto Trimestre.

Que, de conformidad con el literal b), numeral 17.2, del artículo 17° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01- "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial", aprobada por Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01, modificada con la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/76.01 y Resolución Directoral N° 002-2012-EF/50.01 y siendo que la aprobación de Creditos Suplementarios, son aprobados mediante Resolución del titular de la entidad;

Que, en uso de las facultades contenidas en el Estatuto Social de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica, Sociedad Anónima – EPS EMAPICA S.A., a esta Gerencia General, con la Visación de la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional, correspondiente al Cuarto Trimestre 2016, por Credito Suplementario y por la fuente de financiamiento – Donaciones y Transferencias, que asciende a la suma de S/. 798, 496.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), de acuerdo al detalle contenido en el Anexo, de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial de la EPS.EMAPICA S.A, como responsable de efectuar el registro de la presente modificación autorizada, bajo los procedimientos informáticos, que para tal efecto establece la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTICULO TERCERO: DISPONER se remita copia de la presente resolución, a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a lo establecido en el numeral 19 inc. 3) de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial, para el Año 2016.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución, al Directorio, así como a las Áreas inherentes de la EPS.EMAPICA S.A, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

E.P.S. EMAPICA S.A.
RUC: 20147626712

Lic Carlos R. Casalino Uribe
GERENTE GENERAL